



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabará Débora Roxana  
Presidente  
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Fernández Elías Anuar  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Negativo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

## Resolución N°006/2025

### -RATIFICAR ACUERDO CON ASESOR LEGAL-

#### VISTO:

*La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, Contrato de locación de Servicios firmado entre el Presidente de Honorable Concejo Deliberante y el Sr. Cancino Hugo, y;*

#### CONSIDERANDO:

*Que, se ha suscrito un nuevo Contrato de Locación de Servicios entre el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén y el Sr. Hugo Rubén Cancino, con vigencia a partir del 1 de enero de 2025 y por todo el año 2025, cuyo objeto es la prestación de servicios de asesoramiento legal;*

*Que en el referido contrato se detallan las condiciones de la relación contractual, incluyendo la modalidad de trabajo, el monto de la remuneración mensual, y el plazo de ejecución de los servicios encomendados. Asimismo, se incorporan pautas específicas aplicables en caso de una eventual intervención en instancia judicial, y la facultad conferida a ambas partes para rescindirlo unilateralmente cuando así lo consideren pertinente;*

*Que resulta imprescindible proceder con la ratificación del acuerdo suscrito, a fin de otorgar validez jurídica a las cláusulas pactadas y garantizar su pleno cumplimiento;*

*Que, el cuerpo legislativo reconoce como esencial e ineludible la necesidad de contar con los servicios profesionales de un abogado, dado el complejo abanico de temáticas a las que debe hacer frente, muchas de las cuales involucran la interpretación, protección y aplicación de principios jurídicos fundamentales;*



#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Saborita Délbara Roxana  
Presidente  
VOTO: Positivo

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN**

**En Uso de sus facultades constitucionales**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.- DESIGNAR** como Asesor Legal y Jurídico del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Epuyén, al Abogado Sr. CANCINO Hugo Rubén, DNI N° 13.685.313, Matricula Profesional, Provincia del Chubut E24-T° 1-Folio 25 (CANOCH).-

**Artículo 2º.- RATIFICAR** el contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Elias Amuar Fernández, en su carácter de Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, y el Dr. Hugo Rubén Cancino, suscrito el 1 de enero de 2025. Dicho contrato establece la contratación de los servicios profesionales del Dr. Cancino como abogado, con vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo detallado en el anexo adjunto.-

**Artículo 3º.- ESTABLECER** una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), con efecto retroactivo al 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025. El Dr. Hugo Rubén Cancino deberá presentar mensualmente una factura debidamente conformada.

**Artículo 4º.- DETERMINAR** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, PP 15, Pp 09- Asesor Legal.-

**Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese. -**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.



**SITUACIÓN**

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

Antieco Yohanna Andre  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

## **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la localidad de Epuyen, Provincia de Chubut, al 1 de enero de 2025, se reúnen por una parte el **Sr. Elias Anuar FERNANDEZ, DNI 32.539.049**, en su carácter de Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Epuyen, prov. de Chubut (en adelante **EL PRESIDENTE**) y por la otra el **Sr. Hugo Rubén CANCINO, DNI 13.685.313**, (en adelante **EL PROFESIONAL**) en conjunto denominadas **LAS PARTES**, quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes clausulas:

**PRIMERA: EL PRESIDENTE** contrata los servicios de **EL PROFESIONAL**, en su carácter de abogado, con el objeto que brinde sus servicios de asesoramiento legal, en el ámbito del Concejo Deliberante, debiendo cumplir con sus funciones de lunes a jueves en horario a tiempo completo de forma remota y de manera presencial, en la Municipalidad de Epuyen, los días que se requiera para el tratamiento de alguna cuestión, que sea a debatir en el cuerpo deliberativo.

**SEGUNDA:** Que el monto que percibirá **EL PROFESIONAL**, como retribución de los servicios prestados, como única retribución y por todo concepto se establece la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) mensuales, iguales y consecutivas, que serán abonadasa partir de 1 de enero de 2025, y hasta el día 31 de diciembre de 2025. La retribución por los servicios prestados podrá ser ajustado ante la eventualidad que se incremente la partida presupuestaria correspondiente a este servicio. Los pagos se realizarán mediante depósito bancario indicado por el **EL PROFESIONAL:** al CBU: 0340263600725003220007, Titular: CANCINO Hugo Rubén, CUIT 23136853139

**TERCERA: LAS PARTES**, acuerdan que en caso de que **EL PROFESIONAL** intervenga en representación del Concejo Deliberante de Epuyen en instancia judicial los costos por aporte bono de Colegio de Abogados serán soportados por el Concejo Deliberante de Epuyén, contra la entrega de la Boleta respectiva. Asimismo, los honorarios profesionales regulados mediante Sentencia Judicial, de ningún modo puede ser exigido o reclamado por parte de **EL PROFESIONAL** a la Municipalidad de Epuyén.

**CUARTA:** El plazo de ejecución de los servicios encomendados se fija a partir del 1 de enero de 2025 y vence indefectiblemente el 31 de diciembre de 2025. **EL PROFESIONAL** reconoce y acepta que una vez concluida el lapso convenido en el presente, el mismo quedara automáticamente sin efecto y por tanto extinguido, sin necesidad de notificación previa de ninguna de las partes.

Asimismo, **EL PROFESIONAL** deslinda de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**, con quien declara no tener ninguna relación de dependencia, ante el acaecimiento de eventuales daños y/o perjuicios que por labor se pudieran ocasionar en su propia persona, sus bienes y/o tercera persona y/o bienes.-

**QUINTA:** Queda establecido que cualquiera de las partes tiene opción de rescindir unilateralmente el presente contrato de locación en cualquier momento de su vigencia, no teniendo **EL PROFESIONAL**, en tal caso, derecho a reclamo por resarcimiento o indemnización de ninguna naturaleza. -

**SEXTA:** **EL PROFESIONAL** celebra el presente, en su carácter de trabajador autónomo sin relación de dependencia con el municipio, ni ninguno de sus miembros, asumiendo sus obligaciones de matriculación, las impositivas, previsionales y Obra Social.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, **LAS PARTES**, constituyen los siguiente domicilios; **EL PRESIDENTE**, en el edificio municipal de Epuyen y **EL PROFESIONAL** en Paseo Comercial 17 de la localidad de Lago Puelo, prov. de Chubut.

**LAS PARTES** acuerdan que, en caso de controversia, se someten voluntariamente a la jurisdicción del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción de Lago Puelo, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, alcance y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -

DANIEL CANCHO  
NAC N°2927 L XIF-2424 (STJRN)  
NAC N°24 T°I F°25 (CANOCH)